Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H Nº 1264/21 **SALTA,** 09 NOV 2021

Expte. Nº5125/19

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Antropología Económica" de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS Nº 301/91 y modificatorias;

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación de la alumna Lucrecia Monjes Baeza, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE mediante nota Nº0645/21, que rola a fs 130 de las presentes actuaciones, la alumna Florencia Ganam Campos presenta formal impugnación al llamado a Inscripción de Interesados.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº208, aconseja no hacer lugar a la presentación efectuada por la estudiante Florencia Ganam Campos y aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación de la mencionada alumna en el cargo de referencia.

QUE previo a su tratamiento en el seno del Consejo Directivo se acordó solicitar opinión a Asesoría Jurídica quien expresa en su dictamen: *"...Vienen los presentes obrados a los fines de dar intervención a este Servicio Jurídico respecto de la nota obrante a fs. 130 de los presentes obrados.*

En dicha presentación, la postulante Florencia Ganam Campos impugna el llamado a inscripción de interesados tramitada en el expediente de referencia que en virtud de que, según afirma, el sistema Google Forms, no registró su inscripción al mismo.

Solicita que su planteo se a tramitado como impugnación y se declare nulo el llamado a inscripción de interesados. Adjunta en la foja siguiente una impresión de pantalla que resulta totalmente ilegible.

A fs. 133/136, la Jefa de Departamento de docencia relata los hechos y agrega constancias del sitio web en el que se registraron las inscripciones, validados a fs.146 por solicitud de este Servicio.

De acuerdo a las constancias de autos, la situación invocada por la impugnante, no ha podido ser respaldada mediante documentación probatoria que pudiera, al menos, dar algún indicio de verosimilitud a la situación de hecho invocada.

Así las cosas, este Servicio Permanente de Asesoría Jurídica estima que corresponde rechazar la impugnación planteada".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho Nº305, aconseja: Ratificar los términos del despacho Nº208 y en consecuencia, no hacer lugar a la presentación efectuada por la estudiante Florencia Ganam Campos y aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación de la mencionada alumna en el cargo de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H Nº 1264/21

Expte. Nº5125/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 02 de noviembre de 2021)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la presentación efectuada por la estudiante Florencia Ganam Campos , por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 117/125 del expediente de referencia.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a la alumna **María Lucrecia Monjes Baeza,** DNI Nº 38.775.000 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Antropología Económica" de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y por el termino de un (1) año o nueva disposición.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2º, creado por Res. CS-443/03, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Antropología, y contemplado en Res.CS-140/21.

ARTICULO 5º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la alumna deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º.

ARTÍCULO 7º.- HACER SABER a la interesada que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H Nº 1044-08 y 840-11.

ARTICULO 8º.- NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial.

az

Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa